

3 1 MAYO 2019

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2019.

Ministerio del Interior - República de Colombia

Radicado Externo: **EXTMI19-22343**

Fecha y hora de radicado: 31- may-2019 15:14:59

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta vía web: D5D9A109 http://sigob.mininterior.gov.co/Consulta externa/

Doctora NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ

Ministerio del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C

Referencia: Seguimiento a las Alertas Tempranas AT 028-18, AT 031-18, AT 009-18 Municipios de Tarazá, Caucasia y Cáceres en el departamento de Antioquia.

Respetada Ministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, complementa su marco normativo en la Ley 24 de 1992, el Decreto 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - art. 9° de la Ley 24 de 1992, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a la normatividad derivada del mismo.

La Defensoria del Pueblo hace parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y enmarca su gestión en la elaboración de insumos que permitan a la Comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

La presente comunicación tiene por objeto informar, en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, que la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencia la persistencia del riesgo advertido en las Alertas Tempranas AT 028-18, AT 031-18 y AT 009-18 emitidas para los municipios de Tarazá, Caucasia y Cáceres en el Departamento de Antioquia.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017 ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009

BUREAU VERITAS Certification



El análisis de contexto y de la respuesta estatal a las recomendaciones incluidas en las Alertas Tempranas para los municipios de Tarazá, Caucasia y Cáceres, dan cuenta que el riesgo se ha extendido a la subregión del Bajo Cauca y ha derivado en la emisión de las Alertas Tempranas No 03 de 2019 para los municipios de Tarazá, Caucasia y El Bagre, No. 20 de 2019 para el municipio de Tarazá, y se incluye, por exacerbación del escenario de riesgo, la Alerta Temprana No. 02 de 2019 para el municipio de Valdivia. Si bien este último municipio hace parte de la subregión norte del departamento de Antioquia, la presencia y disputa que ejercen el Ejército de Liberación Nacional, Caparrapos y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, está intrínsecamente relacionada con el escenario de riesgo en el Bajo Cauca.

Por lo anterior, y ante la consumación del escenario de riesgo advertido para la población civil de la subregión del Bajo Cauca, este Despacho, en virtud de los consagrado en el Decreto 2124 de 2017, continuará el seguimiento a la adopción de medidas de prevención y protección en los municipios de Tarazá, Caucasia y Cáceres por parte de las autoridades competentes en el marco de las Alertas Tempranas No. 02-19, No. 03-19 y No. 20-19, e informará a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) sobre la gestión estatal para la superación, disuasión o mitigación del riesgo, y con ello la garantía de los derechos humanos de la población civil.

Cordialmente,



10 08 70

Proyectó: Diana Carolina Silva Díaz - Consultora de Seguimiento
Revisó: Fernando Gaitán Peña - PE G19
Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de DH y DIH Consecutivo Dependencia:

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017

